



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 17-SO-MDH-2020

HUAURA, 28 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 28 de Agosto del 2020, donde se trató como Orden del día el **Proveído N° 1078-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **"PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D; Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 79º, numeral 3, inciso 3.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función de la municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas complementarias;

Que, el artículo 195º de la referida norma, dispone que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

Que, mediante el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y se propone la derogación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y la aprobación de un nuevo Reglamento que contenga, entre otros aspectos, las modificaciones efectuadas por el Decreto Legislativo N° 1426, con la finalidad que en el marco de lo regulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, éstas desarrollen procedimientos administrativos ágiles y dinámicos para que los administrados obtengan las autorizaciones municipales urbanísticas con celeridad y eficacia;



Que, mediante el D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica el cual tiene por objeto la regulación de la Verificación Administrativa de los expedientes, posterior al otorgamiento de las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en la modalidad A. y La Verificación Técnica de las obras de habilitación urbana y de edificación durante su ejecución, en todas las modalidades de aprobación, teniendo como finalidad garantizar de manera preventiva y correctiva, la ejecución de las obras de habilitación urbana y de edificación respetando el proyecto aprobado que dio mérito a la licencia. Siendo los procedimientos de verificación Administrativa y Técnica de aplicación obligatoria en el ámbito nacional y comprenden a la Verificación Administrativa de los proyectos aprobados con las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación otorgadas bajo la modalidad A; así como, a la supervisión de la ejecución de las obras, autorizadas con las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación en todas las modalidades de aprobación establecidas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas;



Que, mediante el Informe N° 0036-2020/LMT/OPCPU/SGDUR/MDH, emitido por la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, propone el **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D; Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS”**;

Que, mediante el Informe N° 356-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la propuesta del **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D; Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS”**;

Que, mediante el Informe N° 381-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numer. 8° y art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D; Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS”**;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en merito al **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D; Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS”**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PAGOS DE DERECHOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES A, B, C, Y D Y LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRICTAL

C.c. Archivo.

*¡Rumbo al Bicentenario!*